



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunacebal@ri.com.ar

ORDENANZA N° 321-17

Acebal , 16 de marzo de 2017

VISTO:

La posibilidad de efectuar un acuerdo de colaboración recíproco entre la Cooperativa de Luz y esta Comuna a los fines de exigir ciertos requisitos en los permisos de edificación que se presenten en la Comuna y que tienden a afianzar las medidas de seguridad de los trabajadores de los distintos gremios de la construcción y de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que para efectuar una obra nueva el frentista debe solicitar un PERMISO DE EDIFICACION a esta Comuna con el correspondiente plano de obra suscripto por profesional habilitado.

Que para incrementar las medidas de seguridad la Comuna incluirá entre los requisitos que debe cumplimentar quien solicita el permiso la inclusión en el plano de un pilar de medidor de electricidad (con los requisitos que exija la Cooperativa); Caja de Conexión domiciliaria de agua potable en vereda y gabinete para el regulador de gas.

Que la Cooperativa de Luz se compromete a exigir que este requisito esté debidamente cumplimentado antes de otorgar el alta de un servicio.

Por ello la Comisión Comunal sanciona la siguiente Ordenanza

Artículo 1: Ampliar los requisitos exigidos en el PERMISO DE EDIFICACION que solicite el frentista en el sentido de que deberá incluir en el plano de obra la exacta ubicación del PILAR DE MEDIDOR DE ELCTRICIDAD, Caja de conexión Domiciliaria de agua potable en vereda y Gabinete para el regulador de gas.

Artículo 2: Autorizar al Presidente Comunal a suscribir con la Cooperativa de Luz un Convenio de control recíproco.

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

FIRMADO SILIANO-VANNUCCI-POLLACCHI-ALBA-CAPECCIO

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL OBRANTE EN NUESTROS REGISTROS.



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar
